



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2011 00574 00

Asunto: Resuelve Solicitud

En escrito presentado el 20 de septiembre de 2021¹ el Dr. Diego Alejandro Castrillón Álzate, solicita la corrección del oficio 285 del 25 de abril de 2021 que comunicó la cancelación de embargo que recae sobre los bienes inmuebles inmueble 001-1028907, 001-1028908, 001-1028909 y 001-1028910, habida cuenta que, según el memorialista, la Oficina de Registro devolvió el oficio para que fuera corregido.

Ahora bien, de la revisión del expediente se observa que a la fecha no se ha allegado ningún correo por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el que se solicite la corrección del menciona oficio, por lo cual el despacho no tiene conocimiento de que corrección es la que se debe hacer. No obstante, una vez la entidad registral allegue la respectiva comunicación, el despacho procederá con lo pertinente.

Finalmente, se le informa al abogado que desde mediados del mes de septiembre hogaño está habilitado el ingreso al edificio José

¹ Consecutivo 14 expediente digital

Félix de Restrepo en el horario de 09:00 am a 11:00 am y 02:00 pm a 04:00 pm para que pueda revisar el expediente de forma personal.

NOTIFIQUESE,
Firma Electrónica
ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
Juez

Firmado Por:

Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10ba975bbb63ef260d9c581b69c6777bf717e457424a48f3fe3562b36a
c69da2

Documento generado en 23/09/2021 07:51:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>